

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 404/21

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2021, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	32.590,00
2	Impuestos Indirectos.	500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.500,00
4	Transferencias Corrientes.	35.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.050,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	10.340,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	86.080,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	35.430,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	37.350,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	700,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	11.000,00
7	Transferencias de Capital.	1.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	86.080,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gimialcón, 15 de febrero de 2021.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 402/21

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

A N U N C I O

En sesión de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el pasado 14.12.2020 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de una modificación puntual de la ordenanza municipal (n.º 10) referente a la tasa por “entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”, en el sentido de modificar el texto de su artículo 11 referente a las infracciones y sanciones en la materia. Publicado en el BOP N.º 5 (11.01.2021) anuncio referente a la aprobación inicial, el periodo para posibles alegaciones transcurrió sin la presentación de alegación alguna, elevándose en consecuencia y de conformidad con la normativa vigente, dicha aprobación inicial a definitiva por lo que se publica, para su entrada en vigor, el texto íntegro de la modificación de la referida ordenanza.

Queda prohibido el estacionamiento en los vados, ya sea total o parcialmente.

Se entenderá que un vehículo que obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través de un vado, perturba la circulación de personas y vehículos.

La autoridad municipal (Alcalde-Presidente o Concejales en quién esté delegada dicha facultad) competente podrá ordenar la retirada de vehículos de la vía pública, y su traslado al depósito municipal designado para tal finalidad, cuando se encuentren estacionados impidiendo el correcto aprovechamiento por el usuario del vado legal.

Se entenderán como sanciones leves:

- a) estacionar delante de un vado correctamente señalizado requiriendo la intervención de grúa, y será sancionado con una multa de cien euros (100,00 €) a la que deberán añadirse el coste/factura de la grúa que haya intervenido, los daños y perjuicios que en su caso se hayan ocasionado, y la cuantía por tenencia en el depósito municipal.
- b) estacionar delante de un vado correctamente señalizado en otros supuestos distintos al anterior (“a”) que no requieran de grúa, traslado de vehículo y depósito, y será sancionado con una multa de cincuenta euros (50,00 €) a la que deberán añadirse los daños y perjuicios ocasionados que en su caso se hayan ocasionado.

Se establece una tarifa de diez euros (10,00 €) por cada día, o fracción de día, de estancia/retención de vehículo en el depósito municipal.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles desperfectos que el vehículo pueda sufrir en el supuesto de traslado con grúa ni en concepto de estancia en el depósito municipal.

El Ayuntamiento procurará a los titulares vados una señalización (pequeño cartel o similar) que haga referencia a posibles sanciones y a la retirada por grúa en caso de no respetarse la señalización de los vados.

Guisando, 16 de febrero de 2021.
El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 359/21

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

Por D. Juan Antonio Paredes Ariza, se solicita licencia para cinco construcciones dedicadas a una explotación ganadera de ganado ovino de carne explotación ecuestre no comercial y explotación de autoconsumo de gallinas ponedoras, en este término municipal de Higuera de las Dueñas, en finca "Cerro el Duende" sita en la parcela 17 del polígono 12.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dichas obras, pueda ejercer el derecho a formular reclamaciones en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas.

El presente anuncio, junto al resto de documentación preceptiva se encuentra dispuesto para su consulta, en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://higueradelasduenas.sedelectronica.es>.

El teléfono del Ayuntamiento es 918673120 y el correo electrónico es higueradelasduenas@gmail.com

Higuera de las Dueñas, 11 de febrero de 2021.

La Secretaria, *Consolación Doblado Iglesias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 405/21

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto para el ejercicio 2020. Aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalperal de Pinares, 17 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.